

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.345.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día.....\$200.- (IVA incluido)
Atrasado.....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas
Santiago, Jueves 31 de Diciembre de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Certificado.....P.1

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto número 80, de 2015.- Designa a doña Josefina Escobar Martínez como representante del Fisco de Chile en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Empresa Periodística La Nación S.A., en Liquidación.....P.1

Decreto número 84, de 2015.- Designa a doña Josefina Escobar Martínez como representante del Fisco de Chile en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Puerto Madero Impresores S.A.P.2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto con fuerza de ley número 3, de 2015.- Establece la vigencia del proceso de admisión e indica la región para el primer año

de postulación, según las normas de gradualidad territorial a que se refiere el artículo vigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.845.....P.3

Decreto número 492, de 2015.- Designa en forma transitoria y provisional a don Cristóbal Acevedo Ferrer en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Junaeb.....P.3

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Decreto número 55, de 2015.- Modifica decreto N° 53, de 2007, que aprueba el Reglamento para la aplicación de las leyes N° 18.020 y 18.611, que regulan el subsidio familiar.....P.3

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 305 exento, de 2015.- Deroga decreto N° 72 exento, de 2014, y fija orden de subrogación del cargo que indica.....P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Decreto número 150, de 2015.- Modifica decretos N° 38, de 1992 y 38, de 2003, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.....P.4

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 6.441 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en calle Doctor Letelier y en calle Medialuna en tramo que se indica.....P.5

Resolución número 6.443 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en tramo de vía que indica.....P.6

Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

Resolución número 3.723 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados de transporte de carga de dos o más ejes, por Ruta 68, el día 31 de diciembre de 2015, en horario y tramo que indica.....P.6

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Resolución número 776 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos de carga en tramos de vías que se indican.....P.6

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto número 50, de 2015.- Modifica decreto N° 39, de 2013, Reglamento de Entidades Técnicas de Certificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.....P.7

Superintendencia del Medio Ambiente

Resolución número 1.221 exenta, de 2015.- Fija Programa y Subprogramas de

Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión para el año 2016.....P.7

Resolución número 1.222 exenta, de 2015.- Fija Programa de Fiscalización Ambiental de Normas de Calidad Ambiental para el año 2016.....P.10

Resolución número 1.223 exenta, de 2015.- Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2016.....P.12

Resolución número 1.224 exenta, de 2015.- Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de planes de prevención y/o descontaminación para el año 2016.....P.16

OTRAS ENTIDADES

SERVICIO ELECTORAL

Extracto de resolución número O-258, de 2015, que informa constitución de partido político "Ciudadanos".....P.20

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

Decreto alcaldicio número 4.596, de 2015.- Aprueba modificación de decreto alcaldicio N° 3.911, de 2015, que aprueba modificación de Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.....P.20

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

(IdDO 982086)

CERTIFICADO

El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,

Certifica:

Haber recibido la confirmación por parte del Banco Central de Chile, a través de Carta N° 1166, que informa la variación del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de Norte América, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el día 30 de noviembre de 2015 fue de un 0,5%.

Se efectúa la presente publicación en el Diario Oficial, acorde a las normas establecidas en el artículo N° 116 del decreto supremo (M.) N° 427, de fecha 25 de

junio de 1979, que aprobó el "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".

En Valparaíso, a 24 de diciembre del 2015.- Por orden del señor Director General, Carlos Órdenes Barrientos, Capitán de Navío AB., Jefe Depto. Finanzas.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

(IdDO 982076)

DESIGNA A DOÑA JOSEFINA ESCOBAR MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE DEL FISCO DE CHILE EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN

Núm. 80.- Santiago, 30 de octubre de 2015.

Vistos:

Lo establecido en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Designase como representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para participar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Empresa Periodística La Nación S.A., en Liquidación, a doña Josefina Escobar Martínez, RUT N° 15.312.648-8.

2. El mandatario podrá ejercer en las Juntas y hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales le corresponden al Fisco en su carácter de accionista. En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente se entenderá facultado con suficientes y amplios poderes para ejercer todos los derechos correspondientes al mandante en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas para las cuales se le designa. Se otorga el presente poder por el total de las sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y cuatro mil ciento cincuenta y dos acciones preferidas de propiedad del Fisco de Chile en dicha sociedad.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona señalada asumirá la representación en la fecha indicada, antes de la total tramitación del presente decreto.

4. Déjese sin efecto el decreto N° 58, de fecha 15 de abril de 2014, así como cualquier otra designación realizada previamente.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

(IdDO 982077)

DESIGNA A DOÑA JOSEFINA ESCOBAR MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE DEL FISCO DE CHILE EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.

Núm. 84.- Santiago, 23 de noviembre de 2015.

Vistos:

Lo establecido en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1. Designase como representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para participar en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Puerto Madero Impresores S.A., a doña Josefina Escobar Martínez, RUT N° 15.312.648-8.

2. El mandatario podrá ejercer en las Juntas y hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales le corresponden al Fisco en su carácter de accionista. En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente se entenderá facultado con suficientes y amplios poderes para ejercer todos los derechos correspondientes al mandante en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas para las cuales se le designa. Se otorga el presente poder por el total de las sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y cuatro mil ciento cincuenta y dos acciones preferidas de propiedad del Fisco de Chile en dicha sociedad.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona señalada asumirá la representación en la fecha indicada, antes de la total tramitación del presente decreto.

4. Déjese sin efecto el decreto N° 70 de 2014 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, así como cualquier otra designación realizada previamente.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Educación

(IdDO 982081)

ESTABLECE LA VIGENCIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INDICA LA REGIÓN PARA EL PRIMER AÑO DE POSTULACIÓN, SEGÚN LAS NORMAS DE GRADUALIDAD TERRITORIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.845

D.F.L. Núm. 3.- Santiago, 2 de octubre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 32 y en el artículo 64 de la Constitución Política de la República; en el artículo 2° y vigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.845; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, el artículo 2°, número 6) de la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, agregando los artículos 7° bis, 7° ter, 7° quáter, 7° quinquies, 7° sexies y 7° septies, que regulan el proceso de admisión de los y las estudiantes que desarrollen los establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado;

Que, el artículo vigésimo sexto transitorio del mismo cuerpo legal facultó al Presidente de la República para que dicte uno o más decretos con fuerza de ley que contenga las normas necesarias para implementar la gradualidad territorial de los procesos de admisión establecidos en dicho cuerpo normativo;

Que, el artículo transitorio antes indicado, dispuso que para el primer año de postulación se realizará el proceso de admisión en una región de menos de 300.000 habitantes, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dicha región;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde dictar el presente decreto con fuerza de ley, con el objeto de implementar la gradualidad territorial de los procesos de admisión para la región y las fechas que indica.

Decreto con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Dispónese el año 2016, como primer año de postulación para la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Artículo 2°.- Establécese para el año escolar 2017, la entrada en vigencia del proceso de admisión escolar dispuesto en el numeral 6) del artículo 2° de la ley N° 20.845, en la región señalada en el artículo 1° precedente.

Dicho proceso se implementará exclusivamente para el primer curso del menor nivel de enseñanza que tenga reconocido oficialmente cada uno de los establecimientos educacionales de dicha región.